

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas

OEA (CIDH):

- **La CIDH insta al Estado canadiense a seguir las recomendaciones de la Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas o Asesinadas, para proteger y garantizar los derechos humanos de estas.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) insta al Estado canadiense a proteger y garantizar los derechos humanos de mujeres y niñas indígenas, en vista de las conclusiones del informe final de la Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas o Asesinadas en Canadá (National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls in Canada). La CIDH insta a Canadá a actuar con la diligencia debida para prevenir, sancionar y reparar cualquier acto de violencia de género cometido contra mujeres y niñas indígenas y a tomar medidas concretas, con la participación de las mujeres indígenas, para implementar las recomendaciones sobre esa cuestión. El 3 de junio de 2019, se publicó Reclaiming Power and Place, el informe final de la Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas o Asesinadas en Canadá. La Investigación Nacional concluyó que las violaciones constantes y deliberadas de los derechos humanos son la raíz de las alarmantes tasas de violencia en Canadá contra mujeres y niñas indígenas y contra personas dos espíritus, lesbianas, gays, bisexuales, trans, queer, no-binarias, intersex y asexuales (2SLGBTQIA). La CIDH observa que ese informe trata las causas sistémicas de todos los tipos de violencia (incluida la violencia sexual) contra las mujeres y las niñas indígenas en Canadá, así como las políticas y prácticas institucionales que se aplican en respuesta a la violencia que sufren esas personas. “La publicación de este informe supone un paso importante para revelar la verdad sobre las desapariciones y los asesinatos de mujeres y niñas indígenas en Canadá”, señaló la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, Presidenta y Relatora sobre los Derechos de la Niñez de la CIDH. “Debemos reconocer los esfuerzos que ha hecho la Investigación Nacional para centrar el proceso en las víctimas de la violencia, las personas supervivientes y sus familiares, dándoles una voz que se había silenciado durante años”, señaló. “Valoramos positivamente que este proceso de búsqueda de la verdad se haya centrado en las formas de ser y conocer de las personas inuit, métis y de las naciones originarias, y que haya incluido una perspectiva no binaria y con diversidad de género”, afirmó Antonia Urrejola, Relatora de Memoria, Verdad y Justicia de la CIDH. “El enfoque culturalmente adecuado y con diversidad de género de la Investigación Nacional es crucial para hacer frente a la violencia y la discriminación que las mujeres indígenas han padecido históricamente en Canadá”, concluyó. La Comisión Interamericana ha concluido que las desapariciones y los asesinatos de mujeres indígenas en Canadá forman parte de un patrón más amplio de violencia contra ellas. En su informe [Mujeres Indígenas Desaparecidas y](#)

[Asesinadas en Columbia Británica, Canadá](#), la CIDH hizo una serie de recomendaciones al Estado canadiense. En ese sentido, la Comisión reconoce que el informe Reclaiming Power and Place da respuesta a su recomendación de abrir una investigación nacional sobre esta cuestión. “En Canadá, hemos documentado que las mujeres y niñas indígenas han padecido numerosos tipos de discriminación y violencia, derivados de la marginación histórica, el racismo, el sexismo y la pobreza, junto con desigualdades estructurales y violaciones de sus derechos relacionados con sus territorios y recursos naturales”, apuntó la Comisionada Margarette May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH. “El informe de la Investigación Nacional pide medidas transformadoras para resolver una situación preocupante que ha devastado a las comunidades indígenas de todo el país, con un impacto muy específico en mujeres y niñas. Esas acciones se deben investigar y sancionar de una manera adecuada, y se deben otorgar a las víctimas las reparaciones correspondientes”, afirmó. La Comisión reitera que el sistema de derechos humanos ha establecido que los Estados deben tomar medidas integrales para garantizar la debida diligencia en los casos de violencia contra las mujeres. Esa obligación incluye el deber de reparación. Los órganos interamericanos de derechos humanos han señalado que las reparaciones relacionadas con la violencia de género deben integrar una perspectiva de género y un enfoque transformador, lo cual requiere que los Estados aborden la desigualdad y la discriminación estructural que afecta a todas las mujeres, incluidas las mujeres y niñas indígenas. La Comisión insta al Estado canadiense a tomar medidas concretas, con la participación de mujeres y niñas indígenas, para implementar adecuadamente las recomendaciones de la Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas o Asesinadas, para proteger y garantizar de una forma eficaz los derechos humanos de esas mujeres y niñas. En este contexto, la Comisionada Flávia Piovesan, Relatora de la CIDH para Canadá, afirmó que “la Comisión seguirá haciendo un seguimiento de la implementación de esas recomendaciones y seguirá estando a disposición de Canadá para brindarle cualquier apoyo técnico necesario para ayudar al Estado a cumplir sus obligaciones internacionales y los estándares interamericanos sobre esta cuestión”, concluyó. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (CIJ):

- **La Corte Suprema rechazó demandas colectivas por tarifas promovidas por los defensores del pueblo de las provincias de Chaco, Corrientes y Formosa.** El Máximo Tribunal entendió que los defensores del pueblo provinciales carecen de legitimación activa para cuestionar normas tarifarias dictadas por autoridades nacionales. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el voto de los jueces Carlos Rosenkrantz, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, desestimó las demandas colectivas promovidas por los defensores del pueblo de las provincias de Chaco, Corrientes y Formosa por falta de legitimación para cuestionar resoluciones dictadas por autoridades nacionales en materia de suministro de luz (resolución n° 6/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación) y de peajes (resolución n° 46/2016 de la Dirección Nacional de Vialidad). De este modo, el Máximo Tribunal ratificó la doctrina sentada en sus precedentes de Fallos 329:4542, 340:745 y 341:1727, en el sentido de que los defensores del pueblo provinciales carecen de legitimación activa para cuestionar normas dictadas por autoridades nacionales. En esta oportunidad, al admitir los recursos interpuestos por la representación del Estado Nacional, revocó las sentencias de cámara que habían reconocido legitimación a los defensores del pueblo locales para impugnar distintos actos de carácter nacional y dispuso rechazar las demandas por ellos promovidas, de conformidad con los precedentes citados.

Brasil (RT):

- **El Supremo Tribunal Federal rechaza los pedidos de liberación de Lula hasta evaluar la conducta del exjuez Moro.** La Segunda Sala del Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil rechazó este martes los dos pedidos de liberación del expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, quien cumple una condena de más de ocho años de cárcel en Curitiba por corrupción. El STF de Brasil analizó los dos 'habeas corpus' presentados por la defensa de Lula da Silva, mediante los que solicitaron la anulación del fallo pronunciado en su contra por el exjuez y actual ministro de Justicia, Sergio Moro, por supuesta "parcialidad". El primero de los pedidos que debatió el STF fue sobre la decisión del ministro Felix Fischer, quien negó, en una decisión individual, un recurso del exmandatario presentado a aquella

corte. La votación de los cinco magistrados fue de 4 a 1 a favor del rechazo. Este martes, uno de los magistrados de la Segunda Sala de la Corte Suprema, Gilmar Mendes, propuso que el exmandatario fuese excarcelado en forma provisoria, hasta tanto se esclarezca la acusación de imparcialidad a Moro, surgida tras las filtraciones del sitio The Intercept. Esa investigación periodística reveló conversaciones entre el actual ministro de Justicia y los fiscales a cargo del caso, que prueban una supuesta coordinación para encarcelar a Lula. En medio del debate sobre el segundo 'habeas corpus', los jueces evaluaron la propuesta de Mendes y votaron en contra por 3 a 2. Los integrantes del tribunal Edson Fachin, Celso de Mello y Carmen Lúcia rechazaron la liberación inmediata de Lula. En tanto, Mendes y Ricardo Lewandowski votaron a favor. La decisión es provisional, ya que los magistrados no votaron el mérito del 'habeas corpus' que cuestiona el accionar de Moro. El análisis definitivo del caso quedará para un momento posterior, aunque aún no fue definida la fecha en que se realizará el juicio. Tras la histórica condena al líder del Partido de los Trabajadores (PT), que lo dejó al margen de la competencia electoral de 2018, el actual jefe de Estado, el ultraderechista Jair Bolsonaro, nombró al juez Moro titular del Ministerio de Justicia. En esa decisión se apoya también el pedido de nulidad del fallo que puso al expresidente tras las rejas en abril del año pasado. Gunther Aleksander, editor de la agencia Pressenza, opina que "es un tribunal claramente político" y que existe mucha presión por parte de los militares. "Hay una suerte de Gobierno militar evangélico organizado para arrestar a opositores y adversarios", comentó a RT.

Unión Europea (ABC):

- **Histórica sentencia del TEDH al rechazar el desembarco de la nave Sea Watch en Italia.** En una sentencia que cabe considerar histórica, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, ha rechazado el recurso de emergencia contra los puertos cerrados en Italia, presentado por la nave Sea Watch 3, bloqueada desde hace 15 días con 42 inmigrantes, tres de ellos adolescentes, cerca de la isla de Lampedusa. Según los jueces, no existen las condiciones de "riesgo inminente o daño irreparable" que habrían obligado a Italia a abrir sus puertos, aunque piden al gobierno italiano continuar proporcionando asistencia a la embarcación. La decisión del Tribunal de Estrasburgo motiva que el ministro del Interior, Matteo Salvini, se sienta eufórico, pues considera confirmada su tesis de que hay otros «puertos seguros» y no solamente, y a la fuerza, los italianos. A este respecto, Salvini ha declarado: "Por mi esos inmigrantes se pueden quedar en el mar hasta Navidad o Año Nuevo, a Italia no llegan. Que se los repartan Alemania y Holanda", destacó Salvini, citando esos dos países porque la ONG Sea Watch es alemana y el barco lleva bandera de los Países Bajos. "El Tribunal de Estrasburgo –subraya Salvini– ha confirmado la elección de orden de Italia, una elección de sentido común, legalidad y justicia como es la de cerrar los puertos a los traficantes de seres humanos y a sus cómplices". **Sentencia sorprendente.** La decisión del Tribunal de los Derechos Humanos ha sorprendido incluso a muchos juristas, que ven un cambio en los jueces de Estrasburgo: "Es una posición muy cauta. Es verosímil que también el Tribunal se vea afectado por el clima europeo profundamente cambiado con respecto a hace algunos años, cuando la sensibilidad sobre estos temas era completamente diversa", explica el abogado Anton Giulio Lana, presidente de la Unión Forense para los Derechos Humanos. La sentencia del Tribunal de Estrasburgo no se la esperaba nadie a bordo de la Sea Watch 3, donde cunde la desesperación entre los inmigrantes. Uno de ellos, Hermann, afirma: "No podemos movernos por falta de espacio en la nave; imagínense como se siente aquí una persona que logró escapar de las torturas de las cárceles libias". La capitana dispuesta a desembarcar. Carola Rackete, 31 años, capitana alemana de la nave, explica así al diario «La Repubblica» la situación a bordo: "Los inmigrantes están desesperados. Alguno amenaza la huelga de hambre, otros dicen que quieren lanzarse al mar o hacerse cortes en la piel. Italia me obliga a tenerlos amontonados en el puente, con apenas tres metros cuadrados para cada uno". Rackete ha amenazado con romper el cerco, entrar en aguas italianas y desembarcar en Lampedusa, aunque es consciente de lo que se juega: una multa y el secuestro de la nave. "Sé cuál es el castigo –afirma Carola Rackete–. Pero yo soy responsable de las 42 personas que he rescatado en el mar y que ya no aguantan más. Su vida está por encima de cualquier juego político o incriminación". La ONG que gestiona el barco ha hecho un llamamiento para que se "hagan donaciones con el fin de ayudar a la capitana Carola a defender los derechos humanos". El ministro del Interior, Matteo Salvini, ha destacado que si la nave Sea Watch 3 viola la prohibición de ingreso y entra en un puerto italiano deberá pagar una multa de 50.000 euros y la nave será confiscada, mientras la capitana Rackete y la tripulación serán denunciados. A la espera de que se resuelva este caso, ha causado gran impresión, tristeza y horror esta noticia: A 25 millas de la costa de Agrigento (Sicilia) un pesquero ha encontrado junto a los peces, al recoger las redes, el cuerpo de un joven, probablemente uno de los cientos de inmigrantes desaparecidos en el Mediterráneo durante su travesía hacia las costas italianas.

**The Court decides not to indicate an interim measure requiring that
the applicants be authorised to disembark in Italy from the ship Sea-Watch 3**

The European Court of Human Rights has today decided not to indicate to the Italian Government the interim measure requested by the applicants in the case of **Rackete and Others v. Italy** (application no. 32969/19), which would have required that they be allowed to disembark in Italy from the ship Sea-Watch 3.

The Court also indicated to the Italian Government that it is relying on the Italian authorities to continue to provide all necessary assistance to those persons on board Sea-Watch 3 who are in a vulnerable situation on account of their age or state of health.

Under Rule 39 of the Rules of Court, the Court may indicate interim measures to any State Party to the European Convention on Human Rights. Interim measures are urgent measures which, according to the Court's well-established practice, apply only where there is an imminent risk of irreparable harm.

<https://hudoc.echr.coe.int/eng-press#%7B%22itemid%22:%5B%22003-6443361-8477507%22%5D%7D>

Austria/Estados Unidos (AP):

- **Suprema Corte austriaca: Magnate ucraniano puede ser extraditado a EEUU.** La Corte Suprema de Austria falló el martes que un magnate ucraniano, que según los fiscales tuvo vínculos de negocios con Paul Manafort, exjefe de la campaña de Donald Trump, puede ser extraditado a Estados Unidos para ser procesado en un caso de soborno. Los magistrados ratificaron un fallo de una corte de Viena de que Dymitro Firtash, arrestado en Austria en 2014 y dejado en libertad bajo fianza, puede ser enviado a Estados Unidos. La decisión se produjo días después de que una jueza en Chicago rechazó un pedido de que se desestime una imputación que acusa a Firtash de conspirar para pagar sobornos a India para la extracción de titanio, que se utiliza en los motores a reacción. Firtash ha negado las acusaciones y dice que Estados Unidos no tiene jurisdicción sobre delitos cometidos en India. Sin embargo, la jueza Rebecca Pallmeyer falló que sí lo tiene porque cualquier esquema delictivo habría impactado a una compañía con sede en Chicago. El gigante estadounidense de aviación Boeing, con oficinas corporativas en Chicago, ha dicho que contempló hacer negocios con Firtash, pero que no lo hizo. La compañía no está acusada de ninguna violación a la ley. La agencia noticiosa Austria Press reportó que el ministro de Justicia Clemens Jabloner tendrá que decidir ahora si procede la extradición. Es probable que haya una decisión en los próximos días. El abogado de Firtash en Austria declinó hacer comentarios tras el fallo del martes. En la extendida batalla legal, una corte de Viena falló inicialmente contra la extradición sobre la base de que la imputación era motivada políticamente, pero un tribunal superior en Viena rechazó ese argumento en febrero de 2017, diciendo que estaba "insuficientemente sustanciado" y dijo que Firtash podía ser extraditado. La corte suprema ratificó ese fallo. Antes de ser jefe de campaña de Trump, Manafort buscó un acuerdo de negocios con Firtash para construir un hotel en Manhattan. Manafort no está acusado de ningún delito en la causa en Chicago. Manafort fue sentenciado en marzo a más de siete años en prisión federal por cargos derivados de la investigación del fiscal especial Robert Mueller sobre Rusia. Los cargos se referían a los años de trabajo de consultoría política de Manafort en Ucrania. Manafort también enfrenta cargos de fraude en el estado de Nueva York.

España (Poder Judicial):

- **Condenado a nueve años de cárcel un hombre por grabar a personas en el baño de su vivienda con una micro cámara y compartir archivos de pornografía infantil.** La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a 9 años de cárcel a un hombre acusado de descargar y compartir archivos de pornografía infantil y de grabar en el baño de su vivienda a varias personas, entre ellas su propia esposa y las dos hijas menores de edad de ésta, mediante la instalación de una micro cámara. En la sentencia, que ya es firme, la Audiencia condena al acusado, por un delito continuado de

pornografía infantil con la atenuante analógica de anomalía psíquica, a 7 años de prisión; 12 años de inhabilitación especial para cualquier profesión u oficio que conlleve contacto regular y directo con menores de edad, y 5 años de libertad vigilada, que comenzará a contar tras el cumplimiento de la pena de prisión y en la que tendrá la obligación de participar en programas de educación sexual. Asimismo, la Audiencia le impone por este delito la prohibición de comunicarse y aproximarse a menos de 300 metros de las dos hijas de su pareja por tiempo de 9 años. De igual modo, el tribunal condena al encausado por un delito continuado contra la intimidad, con la atenuante analógica de anomalía psíquica, a 2 años de cárcel y el pago de una multa de 1.080 euros, imponiéndole además la prohibición de aproximarse tanto a su pareja como a las dos hijas de ésta por tiempo de 3 años. La Audiencia considera probado que el acusado utilizaba las redes 'Peer to Peer' (de igual a igual), que ofrecen servicios de intercambio gratuito de archivos entre usuarios que se comunican entre sí de forma privada a través de un servidor que sirve de intermediario, pudiéndose conectar entre sí múltiples usuarios, con la posibilidad de descargarse u obtener los archivos contenidos en la carpeta de archivos compartidos del ordenador oferente, que, a su vez, puede obtener los archivos que otros usuarios desean compartir. En este sentido, el tribunal explica que, una vez realizada la transferencia de datos entre usuarios, dichos datos ingresan en la carpeta de archivos temporales o compartidos y se ponen, de forma automática, a disposición de otros usuarios del sistema. De este modo, el acusado, a través de su IP, se descargó al menos 28 archivos de vídeo, “de inequívoco contenido de pornografía infantil”, que se estaban poniendo por medio de su IP y en virtud del sistema reseñado a disposición de otros usuarios a través de la red Edonkey. El Grupo de Delitos Tecnológicos de la Brigada Provincial de la Policía Judicial inició una operación de rastreo de la red Edonkey en busca de usuarios que estuvieran descargando y compartiendo archivos de pornografía infantil y obtuvo los datos de la IP del acusado, tras lo que un Juzgado autorizó en abril de 2018 la entrada y registro en su domicilio, donde convivía con su pareja y dos hijas de ésta de 7 y 6 años de edad, respectivamente. En dicho registro, la Policía Judicial se incautó de varios discos duros, un teléfono móvil, 61 paquetes de plástico con partes de medias de mujer, 5 botes de plástico con vello púbico, y una micro cámara instalada en un enchufe del cuarto de baño de la vivienda, entre otros efectos. Una vez analizado dicho material, se localizaron en los discos duros una serie de carpetas que contenían vídeos de contenido pedófilo, fotos, archivos y vídeos de pornografía infantil. La Audiencia precisa que, en estos archivos, se observan personas desnudas y semidesnudas grabadas en el baño de la vivienda, fotografías familiares recortadas focalizando zonas íntimas de las personas, y archivos borrados de personas desnudas en el baño, siendo algunas de estas personas menores de edad. En este punto, el tribunal señala que no consta que hayan sido difundidos los archivos en los que se aprecian imágenes de personas grabadas mediante la videocámara instalada en el baño, desconociendo las personas que aparecen en dichos archivos que estuvieran siendo grabadas y sin que las personas mayores de edad ni los padres de los menores hubieran prestado consentimiento a su grabación. En el momento de cometer los hechos, el acusado tenía sus facultades volitivas disminuidas de forma moderada al padecer un trastorno múltiple de índole sexual. El tribunal ha considerado probados los hechos basándose para ello en el propio reconocimiento de los mismos efectuado por el acusado, que mostró su conformidad con la calificación, penas y medidas interesadas por la Fiscalía.

Francia (El Comercio):

- **Tribunal responsabiliza al Estado por la contaminación del aire.** Un tribunal resolvió que el Estado francés no tomó medidas suficientes para limitar la contaminación atmosférica en los alrededores de París, tras una denuncia de una madre y su hija que sufrían problemas respiratorios. El caso examinado el martes 25 de junio del 2019 ante el tribunal administrativo de Montreuil, en las afueras de París, respaldado por ONG's, es el primero presentado por particulares contra el Estado francés por problemas de salud causados por la contaminación atmosférica. “El Estado cometió una falta al tomar medidas insuficientes con respecto a la calidad del aire”, señaló el tribunal en un comunicado. La corte indicó que entre 2012 y 2016, el Estado no había tomado las medidas necesarias para reducir las concentraciones de ciertos gases contaminantes que excedían los límites permitidos. “Para las víctimas de la contaminación, ésta es una primicia”, dijo el abogado de los demandantes, Francois Lafforgue. “A partir de ahora, el Estado tendrá que tomar medidas efectivas en la lucha contra la contaminación”, añadió. Sin embargo, el tribunal rechazó la demanda de indemnización de 160,000 euros en concepto de daños y perjuicios, alegando que no podía encontrar una relación directa entre sus problemas de salud y las deficiencias del Estado. La madre y la hija denunciaban que las autoridades no tomaron medidas efectivas contra la contaminación atmosférica, en particular durante un pico de contaminación a finales de 2016. Argumentaban que esto afectaba a su salud, especialmente porque vivían en el suburbio de Saint-Ouen, en el norte de París, justo a las afueras de la congestionada carretera de circunvalación periférica. En

Francia, la contaminación del aire es responsable de 48 000 muertes prematuras cada año, según la agencia de Salud Pública de Francia.

Vu la procédure suivante :

Par une ordonnance n°1803165 du 5 mars 2018, le président du tribunal administratif de Paris a renvoyé la requête de Mme T., enregistrée le 27 février 2018, au tribunal administratif de Montreuil.

Par cette requête, Mme T., agissant en son nom propre et au nom de sa fille mineure, Mme Lina T., représentée par Me Lafforgue, demande au tribunal :

1°) de condamner l'Etat à leur verser, en réparation des préjudices qu'elles ont subis du fait de la pollution atmosphérique, une somme totale de 160 000 euros, majorée des intérêts légaux, capitalisés, courant à compter de la demande d'indemnisation formée le 30 octobre 2017;

2°) de condamner l'Etat aux entiers dépens ;

3°) de mettre à la charge de l'Etat une somme de 3 000 euros en application de l'article L. 761-1 du code de justice administrative.

Elle soutient que :

- la responsabilité de l'Etat est engagée du fait de la carence fautive de ses services déconcentrés lors de l'épisode de pollution de la fin d'année 2016 ;

<http://montreuil.tribunal-administratif.fr/content/download/163605/1653338/version/2/file/1802202.pdf>

China (Xinhua):

- **Tribunales enfrentan enérgicamente delitos de drogas.** Los tribunales chinos han dictado sentencias fuertes a acusados en casos relacionados con las drogas para facilitar el control de los narcóticos, señaló el Tribunal Popular Supremo (TPS). Un total de 26.443 convictos, alrededor del 24,11 por ciento del total en los casos relacionados con drogas, recibieron sentencias graves que van de cinco años de cárcel hasta pena de muerte en 2018, señala un comunicado del TPS. En los primeros cinco meses de este año, un total de 10.029 convictos, alrededor de 26,38 por ciento del total en los casos relacionados con drogas, recibió sentencia grave, dice el comunicado. Las dos cifras fueron "una docena de puntos porcentuales" más elevadas que las tasas promedio de sentencias graves en todos los casos criminales, añadió el TPS. En 2018, el 66,5 por ciento de más de 100.000 casos relacionados con drogas cerrados por los tribunales chinos era de tráfico, venta, transporte y manufactura de drogas, mientras que 24,8 por ciento estuvieron relacionados con la oferta de refugio a otros para el uso de drogas. Ante la grave situación del control de narcóticos, los tribunales mantendrán una postura dura contra los delitos de drogas, señala el comunicado.
- **Tribunal convoca a estafados en plataformas financieras por Internet.** El Tribunal Popular Intermedio número 1 de Beijing ha anunciado la apertura de un registro para las víctimas estafadas por las plataformas de financiación entre pares en línea Ezubao y Zhimajinrong.com. Los afectados pueden inscribirse, entre el 2 de julio y el 30 de agosto, en sitios asignados cercanos a sus direcciones de empadronamiento o residencia. Las autoridades locales de las provincias, regiones autónomas y municipalidades pertinentes publicarán la ubicación de los lugares de registro. Los interesados tendrán que presentar su carné de identidad, información de contacto y cuentas bancarias para el proceso de registro, según el aviso.

Japón (International Press):

- **Mujer hallada culpable por complicidad en la muerte de su hija también es reconocida como víctima.** Nagisa Kurihara, la madre de una niña de 10 años que murió en enero en la prefectura de Chiba como consecuencia de los abusos de su padre, fue condenada a 30 meses de prisión, pena suspendida durante cinco años con libertad condicional, por complicidad con su esposo, informó Kyodo. Según el fallo del Tribunal de Distrito de Chiba, Nagisa no denunció los maltratos de su esposo a su hija Mia y siguió sus órdenes de no alimentarla. Nagisa era la única persona que podía ayudar a la niña, pero en vez de hacerlo se puso del lado del agresor, dijo. El tribunal también señaló que al sufrimiento de la niña por los maltratos de su padre se sumó el causado por la complicidad de su madre. Sin embargo, el tribunal también reconoció que la mujer era víctima de los abusos de su esposo, Yuichiro Kurihara. Para la mujer, que sufría de trastorno bipolar y depresión, era difícil oponer resistencia a su esposo debido que también

era blanco de sus maltratos, según el fallo. Por eso, ha recibido una pena suspendida con libertad condicional. Los fiscales habían solicitado dos años de prisión efectiva. Mientras tanto, el padre está acusado de agresión causante de muerte por el caso de su hija y de agresión contra su esposa. Su juicio aún no ha empezado. El caso tuvo un fuerte impacto en la sociedad japonesa y evidenció la negligencia de diversas autoridades que no supieron proteger a una niña que en noviembre de 2017, un año y dos meses antes de su muerte, reveló en su escuela que su padre le infligía castigos corporales.

De nuestros archivos:

26 de abril de 2016
Francia (AP)

- **Condenan a ocho años de cárcel al *dentista del horror*.** La Justicia francesa condenó hoy a ocho años de cárcel al conocido como “dentista del horror”, el holandés Jacobus Van Nierop, considerado culpable de haber destrozado las bocas de un centenar de pacientes entre 2008 y 2012. El Tribunal Correccional de Nevers (centro de Francia) inició el pasado 8 de marzo este juicio contra Van Nierop, quien en su primera declaración aseguró que la gente “no le interesaba” desde la muerte de su esposa y admitió su responsabilidad en los hechos que se le atribuyen. En esa primera comparecencia, sin embargo, afirmó que no recuerda muchos de los más de cien casos que se le imputan, que le valieron los cargos de mutilación, violencia sobre personas vulnerables o estafa, entre otros. El tribunal le prohibió hoy ejercer de forma definitiva y le impuso también diversas multas por valor de 10,500 euros. Van Nierop, de 51 años, llegó de Holanda en 2008 para establecerse en la localidad francesa de Château-Chinon, donde causó a sus pacientes daños como graves infecciones o problemas en la mandíbula. Al poco de llegar a esa pequeña población comenzó a distinguirse por sus brutales prácticas, que le llevaron a arrancar hasta ocho dientes en una sesión o a facturar diecinueve actos médicos a la Seguridad Social en una intervención de solo diez minutos. Tras estallar el escándalo, huyó a Canadá, de donde fue expulsado rumbo a Holanda, que lo extraditó a su vez a Francia, donde permaneció detenido desde entonces. Según recogen los medios locales, una de sus víctimas, Sylviane Boulesteix, de 65 años, dijo que estuvo sin dientes durante un año y medio tras pasar por la consulta del holandés, antiguo jugador de rugby y muy apreciado a su llegada a una zona sin apenas profesionales de la salud. No fue hasta 2011 cuando el colegio de dentistas quirúrgicos presentó una queja contra el hombre por prácticas ilegales, en un proceso al que se sumó la Seguridad Social y en el que la fiscalía ha destacado que varias de sus víctimas sufren todavía secuelas importantes.



Al poco de llegar a la pequeña localidad
comenzó a distinguirse por sus brutales prácticas

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*